

Preios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Preios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina D. Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden número 128 del Ministerio de Abastecimientos, de fecha 2 de los corrientes, inserta en la Gaceta de Madrid...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2094

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos telegráficamente me dice lo que sigue:

Resolviendo consulta formulada Gobernador civil Madrid Gaceta hoy, publica Real orden cuyos apartados 210 al 510 inclusive se da carácter general y se refieren a la facultad de molinar los labradores...

rina y molineros, pueden Ayuntamientos acudir a este Ministerio en solicitud de que se les permita molinar directamente en grano con objeto de facilitar pan a precio reducido en sus localidades respectivas...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2095

Telegráficamente el ilmo. señor Subsecretario de Abastecimientos me dice lo que sigue:

Autorizaciones que se soliciten de V. S. para retirar trigo adquirido anterioridad 21 actual con destino provincias que en esa no tengan su zona de compras solo debe concederlas después de perfectamente comprobado que corresponde a partida adjudicada por Sindicato en proporción a capacidad fábrica...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2096

En el BOLETIN OFICIAL num. 102 fecha 25 del actual, se insertan las Reales órdenes del Ministerio de Abastecimientos núm. 133 y 134; la primera dictando reglas encaminadas a evitar las dudas que sugiere a la junta provincial de Subsistencias de Madrid el cumplimiento del Real decreto de 14 de los co-

rrientes, y la segunda, fijando el precio máximo a que podrán venderse las patatas. Y al hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargo muy especialmente a los Sres. Alcaldes vigilen con todo cuidado su más exacto cumplimiento...

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2097

El ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación telegráficamente me dice lo que sigue:

Siendo frecuentes las peticiones que en este Ministerio se reciben en solicitud de autorización para circular trigos y harinas, asunto cuyo conocimiento compete a las Juntas provinciales y Comisiones de compras, se servirá hacer presente que toda solicitud de esta clase debe dirigirse al Gobernador de la provincia a que afecte el servicio...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2098

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de los corrientes, se autorizaran guías para retirar trigo adquirido con anterioridad al 21 del actual con destino a otras provincias que en ésta no tengan su zona de compra mientras no se compruebe perfectamente que dicho cereal corresponde a partida adjudicada por Sindicato en proporción a la capacidad de la Fábrica a que fuere destinado...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible a la presente Circular.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

2079

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Sepúlveda, dará principio en el de Cuellar el día tres de Septiembre próximo, destinándose dicho día tres y el siguiente cuatro para la cabeza de partido, incluyendo en este itinerario los pueblos de Aldeanueva de la Serrezuela y Aldehorno pertenecientes al partido de Riaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 25 de Agosto de 1919. El Gobernador, EMILIO LLASERA

2090

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD

PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término de Fuente de Santa Cruz, cuya existencia fué declarada oficialmente en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Marzo último.

Segovia, 22 de Agosto de 1919. El Gobernador, EMILIO LLASERA

2089

Gobierno civil de la provincia de Segovia
Jefatura de Obras Públicas
AGUAS

La Papelera Española, Compañía anónima domiciliada en Bilbao, representada por su Director General D. Nicolás María de Urgoiti y Achucarro, vecino de Madrid, ha presentado dentro del plazo marcado en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 el correspondiente proyecto, no habiéndose recibido ningún otro que tenga el mismo objeto que la petición anunciada en 21 de Julio último, ni que sea incompatible con él.

Solicita la Papelera Española aprovechar dos mil quinientos litros de agna por segundo en un salto bruto de 35,51 metros, derivando las aguas del río Eresma, en el mismo punto en que hoy lo realiza, sin alterar la presa existente y utilizando también el canal de entrada de que hoy se sirve, consistiendo las obras en prolongar dicho canal en una longitud de 1.847,02 metros, con lo cual se ganan 20,86 metros de desnivel sobre el que hoy existe, cuya energía bruta total de más de mil caballos, se destina a usos industriales en la fábrica de cartones de dicha sociedad, sita en el término de Palazuelos.

Solicita igualmente se la autorice para seguir consumiendo en los usos propios de su industria los 23 centilitros de agua por segundo, que con tal objeto se la otorgaron en la Real orden de 18 de Julio de 1890, de la concesión que hoy disfruta.

Por último solicita también con arreglo al artículo 11 del referido Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y el apartado 3.º del artículo 2.º del mismo, la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa para la instalación de la casa de máquinas y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto en una longitud de 1.072,58 metros, que ocupará una parte del canal en terrenos comunales del Ayuntamiento de Tabanera del Monte, anejo de Palazuelos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 ya citado, se abre información pública acerca del expresado proyecto para que puedan presentarse en contra de esta ampliación de aprovechamiento las reclamaciones a que haya lugar, dentro del plazo de treinta días, en este Gobierno civil o en la Alcaldía de Palazuelos, debiendo ésta dar cuenta en término de diez días del resultado de dicha información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo en su caso las reclamaciones presentadas.

La instancia y proyecto de las

obras están de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, 2.º, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, en los días hábiles durante el citado plazo de treinta días.

Segovia, 25 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

2065

Diputación Provincial

Sesión del día 5 de Agosto de 1919

En la ciudad de Segovia a cinco de Agosto de mil novecientos diecinueve y hora de las diez y media de la mañana, se reunieron en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, bajo la Presidencia del Sr. D. Mariano González Bartolomé, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, con el fin de continuar el estudio y resolución de los asuntos puestos a deliberación en el presente período semestral.

El Sr. Presidente dispuso, una vez declarada abierta la sesión, que se diera lectura del acta de la anterior, y terminada dicha lectura, el Sr. Romero Martínez, Vicepresidente de la Comisión provincial, usó de la palabra para rogar a la Asamblea se sirviera acordar constaran en acta las causas que en la sesión del día anterior expresó el Sr. Llorente le habían obligado a no votarle para el cargo que desempeña; y habiendo manifestado dicho señor Llorente que esas causas fueron la sorpresa y el disgusto que experimentó al ver el cambio sufrido en los nombres de los señores que constituyen el primer turno de la Comisión provincial, sin que por ello se hayan aminorado, por su parte, los lazos de amistad sincera que profesa al Sr. Romero para el que dijo guardaba y le merecía la misma consideración y respeto que siempre le inspiró; se dió por satisfecho el Sr. Romero Martínez y se aprobó el acta de la sesión del día anterior.

Inmediatamente el Sr. Presidente preguntó a la Asamblea si acordaba constara en acta haber visto con satisfacción el nombramiento que el Gobierno de S. M. había otorgado al Diputado provincial por Sepúlveda D. Dámaso Gil Municio, para el desempeño del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos, y habiendo contestado afirmativamente y por unanimidad todos los Sres. Diputados, así se acordó, congratulándose la Presidencia de que el fundamento de su nombramiento haya sido el desempeño el agraciado el cargo de Diputado provincial.

El Sr. Gil Municio manifestó que sentía verdadera satisfacción por las pruebas de cariño y afecto que, desde el momento en que se tuvo noticia de su designación para el Gobierno civil de Burgos, le han dado sus compañeros, a los que agradecía vivamente el acuerdo que acababan de adoptar; que en esta casa ha adquirido la práctica administrativa necesaria que le servirá de base para el mejor desempeño de su cometido, y que tanto los Sres. Diputados como la Excm. Diputación y la provincia de Segovia, podían asegurar que le tenían siempre a sus órdenes.

Derechos pasivos.—Saldaña de Ayllón.—Solicitado por Dionisia Gil de Roa, viuda del peón caminero jubilado Fausto Alonso García, la sea concedi-

da la pensión que pueda corresponderla con arreglo al reglamento de Derechos pasivos, y habiéndose informado favorablemente dicha petición por la Comisión provincial; la Asamblea acuerda conceder a la recurrente la pensión anual de 500 pesetas, que como jubilado percibía su difunto esposo, la cual habrá de percibir desde el 8 de Noviembre de 1918, día siguiente al del fallecimiento del citado Fausto Alonso.

Madrid.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Agustina Arroyo, residente en Madrid, con domicilio en la calle de las Minás, número 10, en solicitud de que se la conceda la pensión que la corresponda, como viuda del peón caminero jubilado Juan Esteban Antón, que falleció el 11 de Junio de 1918; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder a la recurrente la pensión anual de 500 pesetas, que percibía su difunto esposo, la que disfrutará desde el día siguiente al del fallecimiento de aquél.

Calamidades.—Aldehorno.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de que el perdón de contribución territorial concedido a los hacendados forasteros de dicho término municipal, a causa de la tormenta que descargó el día 11 de Junio de 1917, se haga extensivo a todos los demás contribuyentes residentes en la localidad; según se solicitaba en el expediente instruido al efecto en dicho año; y habiéndose examinado este expediente y observado que efectivamente en él consta formulada la petición que hoy reproduce dicho Ayuntamiento; la Asamblea acuerda pasen la instancia en cuestión y el expediente de referencia a la Comisión provincial para que estudie la pretensión del Ayuntamiento de Aldehorno bajo el aspecto legal y vea si hay medio hábil de acceder a lo solicitado.

Contingente provincial.—Aldehorno.—Dada lectura de otra instancia suscrita también por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de ese pueblo, en solicitud de que sea perdonada la parte del aumento del contingente provincial que se ha señalado al Municipio; la Asamblea acuerda desestimar la citada pretensión por no ser posible legalmente acceder a la misma.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Dada cuenta de una nota que ha remitido el Sr. Director de dicho Centro docente, comprensiva del mobiliario que cree necesario para la repetida escuela, el Sr. Cáceres manifestó que teniendo noticias de que en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hay consignación determinada para atender a la reposición del material fijo de los Centros de enseñanza como el de que se trata, no debe accederse a lo pretendido por el mencionado Director; y habiendo manifestado los señores Presidente y Romero Martínez, que en la petición de referencia figuraba también lo relativo a instalación de luz eléctrica y de timbres, por lo que opinaban que estas instalaciones debía llevarlas a cabo la Diputación provincial; la Asamblea acuerda conceder el mobiliario relativo a instalación del Centro de Enseñanza referido, y que la Comisión provincial acuerde concretamente en qué pueda consistir dicho mobiliario.

Carreteras provinciales.—Ayllón.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde y vecinos de Ayllón, solicitando se proceda a la inmediata

reparación del trozo de carretera provincial de la Salceda a San Esteban de Gormaz, comprendido entre los kilómetros 10 al 17, ya que su estado de conservación hace intransitable dicho trozo; leído igualmente el informe de la Dirección de carreteras provinciales haciendo constar la certeza de los hechos consignados y que para su arreglo se precisaría una cantidad de 50.000 pesetas, próximamente; los Sres. Romero Martínez, Torre Arocena y Torre Bartolomé, hicieron uso de la palabra para hacer constar que además del trozo citado existen otros varios de iguales o peores condiciones, tales como el comprendido en la zona denominada de Campo Azávaro de la carretera del Espinar a Avila, el de la de San Ildefonso a Peñafiel, situado entre los pueblos de Lastras de Cuéllar y Aguilafuente, solicitando por ello que se atendiera de igual modo a la reparación de esos trozos.

Después de hacer uso de la palabra, los Sres. Cáceres, Llorente y Arce, la Asamblea acuerda que por el Sr. Director de carreteras provinciales se estudie la manera de llevar a efecto el arreglo de los trozos de carretera antes mencionados.

A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación acordó suspender la sesión para reanudarla por la tarde a las cuatro y media; abierta de nuevo a esta hora, con asistencia de los señores que se expresan en acta, se continuó el despacho de los asuntos pendientes.

Contabilidad provincial.—Capital.—Solicitado por Dámaso Mateo Díez, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle del Puente, número 12, y viuda del que fué Celador de los Establecimientos de Beneficencia, Ciriaco Benito San Juan, se le conceda alguna cantidad en concepto de gratificación, ya que carece de derecho para percibir pensión según dispone el Reglamento de Derechos pasivos de la Corporación; se acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, conceder a la recurrente 143'32 pesetas, importe de dos mensualidades del haber que percibía su esposo, en analogía a las llamadas pagas de toca que el Estado concede a sus servidores.

Estación Agropecuaria.—Capital.—La Asamblea, de conformidad con una proposición formulada por el Vocal de la anterior Comisión provincial, Sr. González Bartolomé y con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, acuerda interesar del Excm. Ayuntamiento de la Capital conceda a la Diputación provincial, 20 obradas de terreno para la creación de una estación Agropecuaria.

Derechos pasivos.—Matabuena.—Solicitado por María Tejedor Gil, vecina de dicho pueblo, y viuda del peón caminero Agustín Martín Tarrero, se le conceda la pensión que con arreglo al Reglamento de derechos pasivos pueda corresponderla, la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder a la recurrente; la pensión anual de 378 pesetas, 60 por 100 que le corresponde de la suma de los jornales asignados a su esposo, durante un año, cuya pensión deberá percibir desde el día siguiente al del fallecimiento de aquél.

Ferrocarriles.—París-Algeciras.—Burgos.—Dada cuenta de una atenta carta del Presidente de la Comisión Burgalesa de iniciativas ferroviarias, enviando copia de los acuerdos adoptados por las fuerzas vivas de aquella Ciudad, en relación con el trazado del Ferrocarril París-Algeciras y suplicando que por esta Corporación se

realicen gestiones cerca de los representantes en Cortes por la provincia, para recabar que el Sr. Ministro de Fomento resuelva el asunto de conformidad con el dictamen que el consejo de Obras públicas ha emitido sobre el particular; la Asamblea acuerda quedar enterada y que se lleven a efecto las gestiones que se interesan.

Junta provincial de Subsistencias.—Capital.—Leído un atento oficio del Sr. Gobernador Presidente de dicha Junta, rogando se elijan dos señores Diputados para que en calidad de asesores formen parte de aquella, según previene la Real orden de dos de los corrientes, rogando a la vez que a los señores designados se les haga saber que dicha Junta celebrará sesión el día 8 del actual, a las seis de la tarde, y a la que deben considerarse citados; la Asamblea por unanimidad acuerda designar a los Sres. Diputados D. Bernardo Romero Martínez y don Gabino Herrero Gil.

Ordenanzas municipales.—Cantimpalos.—Examinadas las Ordenanzas municipales de policía urbana y rural acordadas por el Ayuntamiento del pueblo de Cantimpalos para el régimen de aquel distrito municipal, y no encontrando en ellas nada que contravenga las leyes generales del país; la Asamblea acuerda devolverlas al señor Gobernador civil informándole en cumplimiento de lo que dispone el artículo 76 de la ley municipal y el 18 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, que procede las preste su aprobación.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Capital.—La Asamblea acuerda ratificar los nombramientos de Médicos civiles, propietario y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, verificados por la provincial para el año actual a favor de D. Antonio Gil Vicente y D. Pablo Rubio y Rubio.

Puentes vecinales.—Becerril.—Dada cuenta de una instancia dirigida por el Alcalde de dicho pueblo, en solicitud de que se ayude al Municipio a sufragar los gastos de reparación de cuatro puentes vecinales que con motivo de un nublado han sufrido considerables desperfectos, y que si esa ayuda no pudiera llevarse a cabo con fondos de la Diputación, se les conceda la herramienta necesaria para poder realizar dichas reparaciones; la Asamblea, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y sintiendo no poder conceder al pueblo de referencia mayores auxilios, acuerda concederle seis carretillas, seis picos y seis palas, que serán devueltas en buen estado.

Moratorias.—Etreros.—Salicidado por el Alcalde de Etreros se concede al Ayuntamiento moratoria por siete años para satisfacer 693'61 pesetas que a la Corporación adeuda por contingente provincial; la Asamblea, visto lo informado por la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Romero Martínez, acuerda conceder a dicho Ayuntamiento moratoria por dos años para el pago de las 693'61 pesetas que adeuda, a partir desde primero de Abril último.

Cuentas provinciales.—La Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial, acuerda nombrar para que dictamine acerca de las cuentas provinciales correspondientes al año de 1918, una Comisión compuesta de los señores Diputados D. Gabino Herrero, por el partido de Segovia; D. Julio de la Torre, por el de Cuéllar; D. Ildefonso Moreno, por el de Riaza; D. Ángel Llorente, por el de Santa María de Nieva, y D. Clemente García Zamarrío-

go, por el de Sepúlveda; para que emitan el oportuno informe.

Distribución de fondos.—La Asamblea acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Insignias.—La Asamblea, a propuesta del Sr. Presidente y cumpliendo un acuerdo adoptado hace varios años, acuerda por unanimidad regalar al Diputado provincial por Sepúlveda, D. Dámaso Gil Municio, nombrado recientemente Gobernador civil de la provincia de Burgos, un fajín y un bastón, insignias de este cargo, que existen en esta Corporación provincial.

Monumentos artísticos.—También acordó la Asamblea designar a los señores Diputados D. Gabriel J. de Cáceres y don Antonio Sanz Gilsanz, para que en unión de otras Comisiones que designen las Corporaciones y fuerzas vivas de la población, realicen cuantas gestiones sean precisas en relación a la conservación de los Monumentos artísticos de Segovia y su provincia.

Cuentas provinciales.—La Asamblea, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial designada en la sesión de este día para examinar las cuentas de la Corporación provincial correspondientes al ejercicio de 1918, acuerda su aprobación y que sean remitidas al Tribunal de las del Reino por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia y Ministerio de la Gobernación, para su aprobación definitiva.

Ausencia.—Con la venia de la Presidencia se retira del Salón de sesiones el Sr. Llorente Benito.

Renuncia de Diputados.—Dada cuenta de dos instancias suscritas por los actuales Diputados provinciales por los partidos de Sepúlveda y Riaza, respectivamente, don Luis Sánchez de Toledo y don Ildefonso Moreno Velasco, en las que solicitan les sea admitida la renuncia de dichos cargos, fundándola el primero en haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Sepúlveda, y el segundo en que por su avanzada edad y delicado estado de salud, no puede dedicarse con la asiduidad que deseara a las ocupaciones inherentes a dicho cargo; la Asamblea, a propuesta del Sr. Cáceres, acuerda que dichas renunciaciones queden sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

El Sr. Presidente aprovechó esta ocasión para manifestar a la Asamblea el sentimiento que le produce la ausencia de los señores Moreno y Sánchez de Toledo, personas ambas que, por sus condiciones de inteligencia y de actividad, tanto habían trabajado en favor de los intereses de la provincia; a cuyas frases de despedida se asociaron todos los presentes.

Personal.—Dada lectura de una instancia suscrita por los funcionarios de las oficinas de la Excm. Diputación, en solicitud de que se les aumente los sueldos que hoy disfrutan, en atención a que no les es posible subvenir a las más perentorias necesidades que el sostenimiento de sus familias les impone, y a que tanto el Estado como los Bancos y Sociedades particulares, como Casas de Industria y Comercio y obreros de todas clases han encontrado ya una remuneración equiparada a sus mayores obligaciones e imprescindibles gastos; leídos igualmente cinco atentos oficios que los Capataces de los cinco partidos judiciales dirigen, en su nombre y en el de los Peones camineros a sus órdenes, interesando por idénticas razones se les aumente una peseta sobre el jornal diario que hoy disfrutan; dada cuenta también de los

informes que acerca del particular han emitido las Comisiones de Personal y Hacienda, en los que hacen constar que las circunstancias por que atraviesan los funcionarios y servidores de la Corporación obliga a atender las solicitudes que han presentado.

La Excm. Diputación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda; oídas las explicaciones verbales que acerca del particular ha dado el Vocal Sr. Torre Bartolomé, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aumentar los sueldos o jornales de los empleados y servidores de esta Corporación que disfrutan en la actualidad haberes menores de 3.000 pesetas anuales en el tanto por 100 que a continuación se expresa, empezando a devengar dicho aumento desde esta fecha.

A) A los funcionarios que cobran sueldos comprendidos entre 1.690'40 y 3.000 pesetas anuales, se les aumenta un 35 por 100.

B) A los que disfrutan sueldos comprendidos entre 1.188'66 y 1.320'60 pesetas anuales (incluido el Conserje de la Corporación), se les aumenta un 40 por 100.

C) A los que disfrutan sueldos de 1.000 (excepto el Conserje), 999 y 150 pesetas anuales, se les aumenta un 50 por 100.

D) A los que perciben 792'40 pesetas anuales, se les aumenta un 60 por 100.

E) A los Capataces y Peones camineros de carreteras provinciales, se les aumenta sobre los 0'25 de peseta diarios que se les asignó en el presupuesto para 1918, otros 25 céntimos también diarios.

F) A todos los Maestros y jornaleros que prestan sus servicios en las distintas dependencias y talleres de los Establecimientos de Beneficencia o que dependan de éstos (con excepción de las amas de cría internas y externas), se les aumenta sobre los 0'25 de peseta diarios que se les asignó en el presupuesto para 1918, otros 25 céntimos también diarios.

G) A los señores Director, Capellán y Médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se les aumenta un 35 por 100.

2.º Estos aumentos empezarán a devengarse, según queda dicho, desde este día, y se conceden con carácter fijo; mas como quiera que en el presupuesto vigente no existe crédito expresado para el abono de esos aumentos, se consignará en el del año próximo la cantidad a que asciendan dichos aumentos durante el ejercicio actual.

3.º A partir de este día queda sin efecto el aumento de 25 céntimos diarios que se señaló en el presupuesto de 1918 a los empleados de oficinas que disfrutaban sueldos menores de 2.000 pesetas anuales, subsistiendo únicamente ese aumento para los Capataces, Peones camineros y jornaleros de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

4.º Los aumentos de sueldo que se conceden no surtirán efecto alguno para la concesión de derechos pasivos, rigiendo a este efecto los sueldos y suma de jornales de un año que hoy figuran en presupuesto; y

5.º A partir de este día, el impuesto de utilidades que antes abonaba la Diputación a varios de sus empleados, será satisfecho directamente por éstos.

Proposición.—El Sr. Cáceres, en su nombre y en el del Sr. García Zamarrío, propone a la Asamblea se sirva acordar que las mil pesetas que al señor Director de carreteras le fueron uba-

jadas al discutirse el vigente presupuesto, de la partida que figuraba para abonar a dicho señor las cantidades alzadas que percibía en equivalencia de las indemnizaciones que le corresponden por las salidas que haga fuera de la Capital para asuntos del servicio de carreteras, dirigir y vigilar la construcción de caminos vecinales, cuidado y vigilancia de los construidos, se le aumenten a partir de este día al sueldo anual que hoy disfruta.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de hacer uso de la palabra los señores Herrero, para manifestar que esa proposición quede pendiente hasta que la discusión del próximo presupuesto tenga lugar, y Romero y Torre Bartolomé, para que se realice en esta misma sesión; el Sr. García Zamarrío pidió votación nominal, y habiendo preguntado la Presidencia si se aumentaba o no el sueldo del Sr. Director de carreteras provinciales en 1.000 pesetas, que devengará desde esta fecha y que figurarán como crédito reconocido en el próximo presupuesto; sin que, en caso afirmativo, surta efecto ese aumento para la concesión de derechos pasivos al interesado, contestaron afirmativamente los señores Cáceres, García Zamarrío, Rodríguez-Aroce, Romero, Torre Bartolomé, Illera, Sanz y González Bartolomé, y negativamente los señores Gil Municio (D. Andrés), Herrero, Moreno y Torre Arocena.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia manifestó que quedaba concedido dicho aumento con arreglo a las condiciones antes fijadas.

Despedida.—Dispuesto por el señor Presidente, un señor Secretario dió lectura a unas cuartillas del Sr. García Zamarrío, que literalmente dicen así:

«Sres. Diputados: Es bien sabido de todos vosotros que la grave afección laríngea que padeci y que en forma tan inesperada como cruel vino a truncar mi venturosa existencia, al privarme de los ingresos que obtenía mediante el ejercicio de mi profesión honrosa y que constituían para mi únicos elementos de subsistencia, me ha puesto en el trance de buscar refugio en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, que ya serví por espacio de doce años con absoluta honradez, con celo y deseo de acierto y—perdonadme este alarde de inmodestia—, con el beneplácito de la Ciudad entera, satisfecha de que en todo momento consagré a la defensa de sus intereses morales y materiales, los mejores frutos de mi pobre inteligencia y los ahincados esfuerzos de una gran voluntad hasta consumir en el desempeño de ese importante cargo de confianza las mayores energías de mi espíritu y de mi organismo.—Acordada ya, por la benevolencia de la mayoría de los Concejales segovianos, mi reintegración al antiguo destino, e incompatible éste, por precepto legal, con la vestidura honrosa que de modo tan decoroso venís ostentando y que tanto me enorgullece al presente, me hallo en la dolorosa precisión de abandonar esta Casa que habéis erigido con vuestra singular competencia, con vuestra alteza de miras, en templo donde se rinde culto fervoroso a la más honrada administración provincial.—Me separo de vosotros con pena muy honda, porque a vuestro lado, en vuestra honorable compañía adquirí aparente relieve mi humilde personalidad, porque en todo instante dispensasteis muy bondadosa acogida a mis pobres iniciativas e infundisteis al otorgarme la indulgencia que es peculiar en vosotros, confortador aliento en mi espi-

ritu para desenvolver una modesta pero bien intencionada actuacion administrativa. Esto aparte de que con la sola exclusion de mi persona, los Diputados provinciales segovianos fuisteis en el bienio que a vuestro lado he vivido, espejo de hidalgas virtudes ciudadanas, ejemplo vivo de altruistas sentimientos, dechado de probidad y rectitud al administrar y, en fin, muy carifiosos amigos e intachables compañeros míos. Pero sobre todos estos titulos que conquistaron mi afecto, hay otros que harán perenne e inextinguible la gratitud con que os estoy obligado. En momentos para mí de terrible duda, cuando la debilitacion de mis energias físicas y la merma de mis aptitudes infundían en mi espíritu el temor que lleva en pos de sí la incertidumbre del futuro, llevásteis vuestra grandeza de alma al extremo de tranquilizar la mía, prometiendo con la honrada espontaneidad que jamás consentiriais que el fantasma terrible de la estrechez invadiese mi modesto hogar y al efecto y con unanimidad perfecta os mostrabais dispuestos a proporcionarme decorosa ocupacion compatible con mis aptitudes y remuneradora en demasia de mi esfuerzo personal. Figuráos, pues, cuál y cuánta será mi gratitud, por lo mismo que a falta de todo otro patrimonio poseo en el alma con raigambre muy honda, gran dosis de ese noble sentimiento que debe imperar en los bien nacidos. Aceptad pues, el homenaje más sentido de mi reconocimiento por el goce inefable que vuestra noble conducta llevó a mi espíritu y por la tranquilidad moral con que supisteis favorecerme. Y perdonadme—rendidamente os lo pido—, cualquiera falta en que por acción u omisión, pero siempre con absoluta involuntariedad, haya podido incurrir en agravio vuestro. Sabed por fin que en mi nuevo cargo y en cuanto sea coonestable con el cumplimiento del deber, estaré a vuestro servicio. Demás está el asegurarnos que en el orden personal quedo a vuestro incondicional mandato y que mi afecto hacia vosotros no sufrirá la menor tibieza. Permitidme, ya que haga votos fervientes por la prosperidad de la provincia en que tuve la honra de ver la luz primera. De vuestra gestión honrada y provechosa a ese fin, seguro estoy: los Diputados antiguos teneis bien probadas vuestras relevantes dotes de administradores de los intereses provinciales. En cuanto a los nuevos, uno de ellos, el Sr. Illera, es una personalidad ya consagrada por su ciencia y su experiencia; el otro, el Sr. Sanz, es una esperanza hermosa en la solución del magno problema del engrandecimiento de nuestra amada Patria chica. Ambos son jurisperitos muy versados en el derecho administrativo, y ello es ya sólida garantía de que su colaboración en la compleja tarea administrativa, será en extremo beneficiosa para la provincia. Habreis de consentirme que a vuestro nombre y en esta hora de la triste despedida, asocie el de todos los funcionarios técnicos y burocráticos de esta Corporación y el de los modestos servidores de la misma. A todos me ofrezco con noble sinceridad en el cargo oficial que ocuparé nuevamente y en el terreno particular y amistoso, y de todos llevo imborrable recuerdo por la solícita atención en que se apresuraron cada uno en la peculiar esfera de su actividad, a secundar mis indicaciones, lo mismo cuando me cupo la honra de ser el Vicepresidente de la Comisión provincial que cuando me restituí a la simple condicion de Diputado. Para

todos, pues, mi cariño y gratitud. Y a la prensa periódica local, a esa poderosa palanca social de la brillante actividad segoviana que tan benévola-mente juzgó en todo tiempo mi humilde situacion como Diputado, mi saludo de respetuosa cordialidad y el testimonio de mi gratitud imperecedera.

Terminada dicha lectura, el señor Cáceres usó de la palabra en su nombre y en el de la minoría conservadora para hacer constar el profundo pesar que experimentaba con la ausencia del Sr. García Zamarriego, al que dedicó frases de agradecimiento por las atenciones que a todos dispensó durante el tiempo en que desempeñó tan acertadamente la Vicepresidencia de la Comisión, e hizo constar que en ausencia de los Diputados del partido de Sepúlveda y ya que él se halla unido con lazos de consanguinidad a ese partido, despedía con sentimiento a tan digno representante.

El Sr. Presidente, en nombre de los compañeros de Corporación, expresa el hondo sentimiento, el profundo dolor que a todos produce la renuncia del Sr. Zamarriego al cargo de Diputado, lo cual priva a la Diputación de uno de sus miembros más inteligentes, más activos y más competente en derecho administrativo; lamentando además la causa que motiva aquella renuncia; recordando, con gran emocion aquellos angustiosos días en que se temía por la vida del querido amigo; y agregando que en el Ayuntamiento de Segovia, como allí donde el señor Zamarriego encamine su actividad en el porvenir, se distinguirá siempre y siempre le acompañará el cariño de los Diputados provinciales.

Ruegos y preguntas.—El Sr. Gil municio (D. Andrés) ruega a la Presidencia ordene que para la próxima sesión se le facilite un expediente que debe obrar en las oficinas de la Diputación, relativo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, y la Presidencia prometió atender el ruego de referencia.

Aprobación del acta. A propuesta de la Presidencia y con el fin de que varios de los acuerdos adoptados en la sesión de este día puedan ser ejecutivos, se acuerda aprobar la presente acta.

Y después de acordar que para la sesión próxima se convocará por el Sr. Presidente, se levantó la de este día extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente y de la que como Diputados Secretarios, certificamos.

—Antonio Sanz.—Felipe de la Torre.—El Presidente, Mariano González Bartolomé.

Comisión Provincial

ANUNCIO

No habiéndose publicado con la antelación necesaria a los veinte días que dispone la Real orden de 18 de Enero del corriente año, para la celebracion de la subasta para la venta de la casa núm. 8 de la Plazuela del Corpus de esta Ciudad, perteneciente en nuda propiedad al Hospicio de esta provincia, esta Corporación acordó en sesión de 30 del corriente señalar el día 1.º de Octubre próximo, a las once de la mañana, al objeto de celebrar la indicada subasta, bajo el tipo de 55.000 pesetas, y demás

circunstancias que se indicaban en los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al 23 del actual mes, y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 87; teniendo presente al mismo tiempo que el modelo para las proposiciones ha de ajustarse necesariamente al inserto en dichos periódicos oficiales.

Segovia, 31 de Julio de 1919.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribucion solicitada por el Ayuntamiento de Sauquillo, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 21 de Julio último; esta Comisión provincial en sesión de 21 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 22 de Agosto de 1919.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio último se abonon a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Ración de pan 0.70 kilogramos (41 pesetas), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (1.10 pesetas), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (33 pesetas), Litro de aceite (1.99 pesetas), Litro de petróleo (5.40 pesetas), Kilogramo de carbón (18 pesetas), Kilogramo de leña (08 pesetas).

Y para que conste, de conformidad

con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 23 de Agosto de 1919.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión provincial, Bernardo Romero y Martínez.

Alcaldía Constitucional de Riaza

El día 21 del próximo Septiembre y hora de las once, se celebrará la segunda subasta del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en esta villa, durante un período de seis años, con sujecion al pliego de condiciones y modelo de proposición que en la primera rigieron y que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme se publicaron en el BOLETIN OFICIAL, número 88, de 23 del finado Julio, bajo el tipo de tasacion de mil setecientas pesetas cada año, pagadas por meses vencidos.

Riaza, 21 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Mariano G. Albertos.

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebracion de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en Automóvil, entre las oficinas del Ramo de Madrid y Riaza, sirviendo a Tetuán, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Nolar, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Venta de la Gómera, Robregordó, Somosierra, Venta Juanilla, Cerezo de Abajo y Castillejo de Mesleón, con un recorrido de ciento veintitres kilómetros, bajo el tipo máximo de veinte mil pesetas anuales, y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Madrid y Segovia y en la Subalternía de Riaza, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 11.ª clase en las oficinas antes mencionadas hasta el día quince de Septiembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Sr. Jefe de la División primera, el día veinte del expresado Septiembre a las once horas.

Segovia, 25 de Agosto de 1919.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Modelo de proposición

Don F., T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conduccion del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado, la carta de pago que se acredita haber depositado en la fianza de pesetas.